

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00350-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	GMP Productos Quimicos S.A.S.
DEMANDADO	Invisiñales S.A.S. y Otro
DECISIÓN	Corrige mandamiento

Medellín, veintidos (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho teniendo en cuenta la aclaración solicitada por la parte demandante y, en consideración a que se presentó dentro del término de ejecutoria, encuentra procedente dar claridad al numeral quinto del auto del 10 de septiembre de 2021 (Cfr. artículo 285 del C. G. del Proceso), en los siguientes términos:

QUINTO. En vista de que la presente demanda fue presentada por medios tecnológicos y no se cuenta con el título valor de forma física, se fija el día **14 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.** para que el apoderado que representa los intereses de la parte demandante, se presente a las instalaciones del Despacho en aras de suministrar la letra de cambio original, con el propósito de quedar bajo custodia del Juzgado.

Por lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada el presente auto junto con el auto del 10 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **146** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **SEPTIEMBRE** de **2021**, a las **8** A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Civil 018
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3a5c91530859076a9b17feaa713acd4d739215d74d36f12235b97cbda23f68d

Documento generado en 22/09/2021 02:36:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>